



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA

Abogado

PODER

Señor

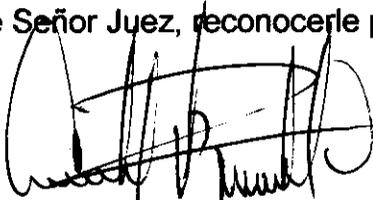
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ( REPARTO )

E. S. D.

CARLOS ARTURO BONILLA ULLOA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con C. C. 11'322.306 de Girardot, en mi calidad de gerente y representante legal de ADMINISTRAMOS SOLUCIONES LTDA. - ADMISOL LTDA., con NIT. 900266134-5, persona jurídica administradora del EDIFICIO BARU II P. H., ubicado en la Cra. 11C N° 116 - 20 de Bogotá D. C., por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, con C. C. N° 79'140.921 de Bogotá D. C., abogado, portador de la tarjeta profesional N° 38853 CSJ., para que inicie y lleve hasta su terminación un PROCESO EJECUTIVO contra RODOLFO PINZÓN VIÑA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., con C. C. N° 496.822, propietario del GARAJE 5 con matrícula inmobiliaria N° 50N - 1018466 del EDIFICIO BARÚ II PROPIEDAD HORIZONTAL, por concepto de expensas comunes de propiedad horizontal que adeuda al edificio.

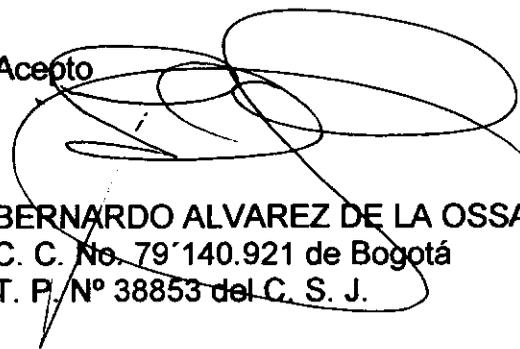
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de cobrar, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.



CARLOS ARTURO BONILLA ULLOA  
C. C. 11'322.306 de Girardot

Acepto



BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
C. C. No. 79'140.921 de Bogotá  
T. P. N° 38853 del C. S. J.

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ 

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

**BONILLA ULLOA CARLOS ARTURO**

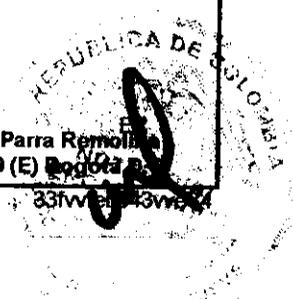
con C.C. No. 11322306  
que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en ésta Notaría. Previa confrontación de las dos.

Bogotá D.C. 15/12/2015 a las 10:46:46 a.m.  
Art. 73 Decreto 960/1970.

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
48YFY3C2MP6OKA6



Lina María Parra Remolón  
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 04742925742C5C

25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 09:12:22

R047429257

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRAMOS SOLUCIONES LTDA

SIGLA : ADMISOL LTDA

N.I.T. : 900266134-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01869808 DEL 12 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 142 13 49 IN 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : admisol-ltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 142 13 49 IN 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : admisol-ltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 11 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01274987 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRAMOS SOLUCIONES LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
2 2010/03/01 0000 BOGOTA D.C. 2010/03/08 01366988

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1) COMPRA, VENTA, ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

RETRIBUCIÓN O POR CONTRATACIÓN. 2) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN LAS ÁREAS CONTABLES, DE FINCA RAÍZ Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SUMINISTRO DE PERSONAL PARA PORTEROS, CONSERJES, ASCENSORISTAS, ASEO Y SERVICIOS GENERALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN EL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BONILLA ULLOA CARLOS ARTURO	C.C. 000000011322306
NO. CUOTAS: 510.00	VALOR: \$5,100,000.00
BARRIOS CRUZ DIANA CAROLINA	C.C. 000000052073489
NO. CUOTAS: 490.00	VALOR: \$4,900,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SERÁ SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 11 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01274987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BONILLA ULLOA CARLOS ARTURO	C.C. 000000011322306
SUPLLENTE	
BARRIOS CRUZ DIANA CAROLINA	C.C. 000000052073489

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVOS O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. T) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. H) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. L) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACION SE FIJA EN SALARIOS MINIMOS LEGALES).

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE  
SEPTIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Radicado No. 20150130753741  
Fecha: 17/12/2015



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,  
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN  
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1323 del 13 de Noviembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO BARU II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 11 C # 116 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1840 del 01 de Septiembre de 2003, corrida ante la Notaría 39 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-384478.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 22 de Mayo de 2013 se eligió a:  
ADMINISTRAMOS SOLUCIONES LTDA identificado(a) con Matrícula No. 01869808, cuyo Representante Legal es CARLOS ARTURO BONILLA ULLOA con CÉDULA DE CIUDADANIA 11322300, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 22 de Mayo de 2013, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JULIETA NARANJO LUJAN  
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20150130753741

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 17/12/2015 08:36 AM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



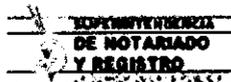
Nº CO236301 / Nº GP0201

BOGOTÁ  
HUMANA

.. Tel: . Email:

17/12/2015 08:36 AM

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3375934622951664

Nro Matrícula: 50N-1018466

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:56:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 9/1/1987 RADICACIÓN: 1986-143832 CON: DOCUMENTO DE 27/4/1993

COD CATASTRAL: AAA0104FAAF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

GARAJE N.05: TIENE SU ENTRADA POR LA RAMPA DE ACCESO AL SEMISOTANO DEL EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL BARU (II) SEGUNDA ETAPA, ESTA SITUADO EN EL SEMISOTANO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVATIVA TOTAL ES DE 11.60 M.2, ALTURA LIBRE ES DE 2.60 MTS. SU USO EXCLUSIVO ES EL DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE 0.08%; CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.1342 DEL 05-11-86 NOTARIA 35 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.— SEGUN ESCRITURA 629 DE 07-05-87 NOTARIA 35 DE BOGOTA ACLARATORIA A LA REFORMA REGLAMENTO ESTA UNIDAD QUEDA CON UN COEFICIENTE DE 0.25%.— SEGUN ESC.DE REFORMA DE REGLAMENTO 1840 DEL 01-09-2003 NOT.39 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES.0.25%.

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) TRANSVERSAL 12 116-20 ETAPA 2 GARAJE 5 EDIFICIO BARU
- 2) KR 11C 116 20 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de integración y otros)

50N-384478

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 5/9/1986 Radicación 1986-111080  
DOC: ESCRITURA 00957 DEL: 22/8/1986 NOTARIA 35A. DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 220.000.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BENITEZ LONDO/O Y CIA. S. EN C. NIT# 60048112 X  
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 60034868

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 7/11/1986 Radicación 1986-143832  
DOC: ESCRITURA 1342 DEL: 5/11/1986 NOTARIA 35A. DE BOGOTA. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: BENITEZ LONDO/O Y CIA. S. EN C. NIT# 60048112 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 19/5/1987 Radicación 1987-66533  
DOC: ESCRITURA 415 DEL: 2/4/1987 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DEL REGLAMENTO EN CUANTO A LA REDISTRIBUCION DE LOS CUPOS DE PARQUEO; DPTO 401 SERA EL 01, 304 SERA 02, 209 SE PERMUTA CON UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DEL DPTO 305 CON ESPACIO PARA 4 VEHICULOS Y LA CORRECCION DE LA SUMA DEL AREA DE LOS DPTOS 109 Y 307.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: BENITEZ LONDO/O Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 19/5/1987 Radicación 1987-66535  
DOC: ESCRITURA 629 DEL: 7/5/1987 NOTARIA 35 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 ACLARATORIA DE LA ESCRITURA 415 DE 02-04-87 NOTARIA 35 BTA QUE REFORMO EL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 33759334622951664 Nro Matricula: 50N-1018466

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:56:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD MODIFICANDOLA ASI: LOS ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO 01 Y 02 SE ASIGNARON A LOS DPTOS 401 Y 304. LOS GARAJES 01 Y 02 DESAPARECEN COMO UNIDAD PRIVADA Y SE CANCELAN SUS MATRICULAS 050-1018462 Y 050-1018463 A SOLICITUD DEL PROPIETARIO Y LA MODIFICACION DEL ART. 10. EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: BENITEZ LONDOÑO Y CIA S EN C. X

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 16/8/1988 Radicación 88287

DOC: ESCRITURA 1713 DEL: 22/7/1988 NOTARIA 35A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 187.985.451

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONGASA.

A: BENITEZ LONDOÑO Y CIA S EN C.

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 28/7/1997 Radicación 1997-49179

DOC: ESCRITURA 2279 DEL: 16/7/1997 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 3.074.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCCIONES ARRECFE S.A. (ANTES CONSTRUCCIONES BENITEZ LONDOÑO Y CIA S EN C) NIT# 8600481124

A: PINZON VIA RODOLFO C.C. # 498822 X

**ANOTACIÓN: Nro: 7** Fecha 21/1/2002 Radicación 2002-3421

DOC: OFICIO 1945 DEL: 26/7/2001 JUZGADO 11 C. M/PAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO # 0502/01-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SARMIENTO DE GALVIS LIGIA ISABEL

A: PINZON GANCINO HUGO ARMANDO

**ANOTACIÓN: Nro: 8** Fecha 17/10/2003 Radicación 2003-82058

DOC: ESCRITURA 1840 DEL: 1/9/2003 NOTARIA 39 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -- EN CUANTO QUE SE ACOGEN A

LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001 Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO BARU II - P.H.

**ANOTACIÓN: Nro: 9** Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I.D.U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 9\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0** No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

8

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3375934622951664

Nro Matrícula: 50N-1018466

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 08:56:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1997-6426 Fecha: 22/8/1997  
RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR CORREGIDO VALE T.C. 6426/97

---

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

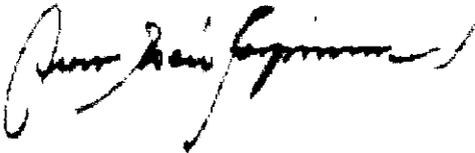
TURNO: 2015-629914 FECHA: 14/12/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

---



El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

---

7

**EDIFICIO BARU II ETAPA – P. H.**  
**Carrera 11 C No. 116 – 20 Bogotá D. C.**

El suscrito administrador del EDIFICIO BARU II ETAPA P. H., con NIT. 800.207.213-4, certifica que la deuda del Garaje 5 del Edificio, de propiedad de RODOLFO PINZON VIÑA, con C. C. N° 496.822, es la siguiente:

Descripción		Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Exigibilidad
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2007	34.000,00	31 de enero de 2007	1 de febrero de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2007	34.000,00	28 de febrero de 2007	1 de marzo de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2007	34.000,00	31 de marzo de 2007	1 de abril de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2007	34.000,00	30 de abril de 2007	1 de mayo de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2007	34.000,00	31 de mayo de 2007	1 de junio de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2007	34.000,00	30 de junio de 2007	1 de julio de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2007	34.000,00	31 de julio de 2007	1 de agosto de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2007	34.000,00	31 de agosto de 2007	1 de septiembre de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2007	34.000,00	30 de septiembre de 2007	1 de octubre de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2007	34.000,00	31 de octubre de 2007	1 de noviembre de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2007	34.000,00	30 de noviembre de 2007	1 de diciembre de 2007
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2007	34.000,00	31 de diciembre de 2007	1 de enero de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2008	34.000,00	31 de enero de 2008	1 de febrero de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2008	34.000,00	29 de febrero de 2008	1 de marzo de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2008	34.000,00	31 de marzo de 2008	1 de abril de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2008	34.000,00	30 de abril de 2008	1 de mayo de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2008	34.000,00	31 de mayo de 2008	1 de junio de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2008	34.000,00	30 de junio de 2008	1 de julio de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2008	34.000,00	31 de julio de 2008	1 de agosto de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2008	34.000,00	31 de agosto de 2008	1 de septiembre de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2008	34.000,00	30 de septiembre de 2008	1 de octubre de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2008	34.000,00	31 de octubre de 2008	1 de noviembre de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2008	34.000,00	30 de noviembre de 2008	1 de diciembre de 2008
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2008	34.000,00	31 de diciembre de 2008	1 de enero de 2009

Descripción		Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Exigibilidad
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2009	34.500,00	31 de enero de 2009	1 de febrero de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2009	34.500,00	28 de febrero de 2009	1 de marzo de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2009	34.500,00	31 de marzo de 2009	1 de abril de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2009	34.500,00	30 de abril de 2009	1 de mayo de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2009	34.500,00	31 de mayo de 2009	1 de junio de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2009	34.500,00	30 de junio de 2009	1 de julio de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2009	34.500,00	31 de julio de 2009	1 de agosto de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2009	34.500,00	31 de agosto de 2009	1 de septiembre de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2009	34.500,00	30 de septiembre de 2009	1 de octubre de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2009	34.500,00	31 de octubre de 2009	1 de noviembre de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2009	34.500,00	30 de noviembre de 2009	1 de diciembre de 2009
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2009	34.500,00	31 de diciembre de 2009	1 de enero de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2010	35.000,00	31 de enero de 2010	1 de febrero de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2010	35.000,00	28 de febrero de 2010	1 de marzo de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2010	35.000,00	31 de marzo de 2010	1 de abril de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2010	35.000,00	30 de abril de 2010	1 de mayo de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2010	35.000,00	31 de mayo de 2010	1 de junio de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2010	35.000,00	30 de junio de 2010	1 de julio de 2010



A

**EDIFICIO BARU II ETAPA – P. H.**  
**Carrera 11 C No. 116 – 20 Bogotá D. C.**

Descripción		Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Exigibilidad
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2010	35.000,00	31 de julio de 2010	1 de agosto de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2010	35.000,00	31 de agosto de 2010	1 de septiembre de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2010	35.000,00	30 de septiembre de 2010	1 de octubre de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2010	35.000,00	31 de octubre de 2010	1 de noviembre de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2010	35.000,00	30 de noviembre de 2010	1 de diciembre de 2010
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2010	35.000,00	31 de diciembre de 2010	1 de enero de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2011	36.000,00	31 de enero de 2011	1 de febrero de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2011	36.000,00	28 de febrero de 2011	1 de marzo de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2011	36.000,00	31 de marzo de 2011	1 de abril de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2011	36.000,00	30 de abril de 2011	1 de mayo de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2011	36.000,00	31 de mayo de 2011	1 de junio de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2011	36.000,00	30 de junio de 2011	1 de julio de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2011	36.000,00	31 de julio de 2011	1 de agosto de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2011	36.000,00	31 de agosto de 2011	1 de septiembre de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2011	36.000,00	30 de septiembre de 2011	1 de octubre de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2011	36.000,00	31 de octubre de 2011	1 de noviembre de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2011	36.000,00	30 de noviembre de 2011	1 de diciembre de 2011
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2011	36.000,00	31 de diciembre de 2011	1 de enero de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2012	37.000,00	31 de enero de 2012	1 de febrero de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2012	37.000,00	29 de febrero de 2012	1 de marzo de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2012	37.000,00	31 de marzo de 2012	1 de abril de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2012	37.000,00	30 de abril de 2012	1 de mayo de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2012	37.000,00	31 de mayo de 2012	1 de junio de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2012	37.000,00	30 de junio de 2012	1 de julio de 2012

Descripción		Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Exigibilidad
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2012	37.000,00	31 de julio de 2012	1 de agosto de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2012	37.000,00	31 de agosto de 2012	1 de septiembre de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2012	37.000,00	30 de septiembre de 2012	1 de octubre de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2012	37.000,00	31 de octubre de 2012	1 de noviembre de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2012	37.000,00	30 de noviembre de 2012	1 de diciembre de 2012
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2012	37.000,00	31 de diciembre de 2012	1 de enero de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2013	38.000,00	31 de enero de 2013	1 de febrero de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2013	38.000,00	28 de febrero de 2013	1 de marzo de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2013	38.000,00	31 de marzo de 2013	1 de abril de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2013	38.000,00	30 de abril de 2013	1 de mayo de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2013	38.000,00	31 de mayo de 2013	1 de junio de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2013	38.000,00	30 de junio de 2013	1 de julio de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2013	38.000,00	31 de julio de 2013	1 de agosto de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2013	38.000,00	31 de agosto de 2013	1 de septiembre de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2013	38.000,00	30 de septiembre de 2013	1 de octubre de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2013	38.000,00	31 de octubre de 2013	1 de noviembre de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2013	38.000,00	30 de noviembre de 2013	1 de diciembre de 2013
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2013	38.000,00	31 de diciembre de 2013	1 de enero de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2014	39.300,00	31 de enero de 2014	1 de febrero de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2014	39.300,00	28 de febrero de 2014	1 de marzo de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2014	39.300,00	31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2014	39.300,00	30 de abril de 2014	1 de mayo de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2014	39.300,00	31 de mayo de 2014	1 de junio de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2014	39.300,00	30 de junio de 2014	1 de julio de 2014

B

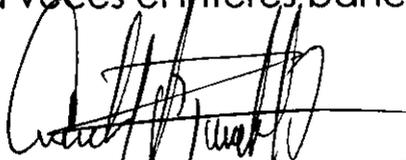
7

**EDIFICIO BARU II ETAPA – P. H.**  
**Carrera 11 C No. 116 – 20 Bogotá D. C.**

Descripción		Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Exigibilidad
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2014	39.300,00	31 de julio de 2014	1 de agosto de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2014	39.300,00	31 de agosto de 2014	1 de septiembre de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2014	39.300,00	30 de septiembre de 2014	1 de octubre de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2014	39.300,00	31 de octubre de 2014	1 de noviembre de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2014	39.300,00	30 de noviembre de 2014	1 de diciembre de 2014
Cuota Ordinaria de Admón	Diciembre de 2014	39.300,00	31 de diciembre de 2014	1 de enero de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Enero de 2015	39.300,00	31 de enero de 2015	1 de febrero de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Febrero de 2015	39.300,00	28 de febrero de 2015	1 de marzo de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Marzo de 2015	39.300,00	31 de marzo de 2015	1 de abril de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Abril de 2015	39.300,00	30 de abril de 2015	1 de mayo de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Mayo de 2015	39.300,00	31 de mayo de 2015	1 de junio de 2015
Cuota Extraordinaria de Admón	Mayo de 2015	12.000,00	31 de mayo de 2015	1 de junio de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Junio de 2015	39.300,00	30 de junio de 2015	1 de julio de 2015
Cuota Extraordinaria de Admón	Junio de 2015	12.000,00	30 de junio de 2015	1 de julio de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Julio de 2015	39.300,00	31 de julio de 2015	1 de agosto de 2015
Cuota Extraordinaria de Admón	Julio de 2015	12.000,00	31 de julio de 2015	1 de agosto de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Agosto de 2015	39.300,00	31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Septiembre de 2015	39.300,00	30 de septiembre de 2015	1 de octubre de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Octubre de 2015	39.300,00	31 de octubre de 2015	1 de noviembre de 2015
Cuota Ordinaria de Admón	Noviembre de 2015	39.300,00	30 de noviembre de 2015	1 de diciembre de 2015

**SON: Tres Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos pesos.**

Los intereses de mora que generan las anteriores cuotas adeudadas son de una y media veces el interés bancario corriente.



**CARLOS ARTURO BONILLA ULLOA**

C.C. No. 11.322306 Girardot

Representante Legal Administramos Soluciones Limitada

Empresa administradora del Edificio Baru II Etapa

10

**BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA**  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL ( REPARTO )  
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA.

BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA, abogado con T. P. N° 38853 del C. S. J., identificado con C. C. No. 79'140.921 de Bogotá, obrando en mi condición de Apoderado especial de CARLOS ARTURO BONILLA ULLOA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con C. C. 11'322.306 de Girardot, gerente y representante legal de ADMINISTRAMOS SOLUCIONES LTDA. - ADMISOL LTDA., con NIT. 900266134-5, persona jurídica administradora del EDIFICIO BARU II P. H., ubicado en la Cra. 11C N° 116 - 20 de Bogotá D. C., con NIT. 800.207.213-4; presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR contra RODOLFO PINZÓN VIÑA, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., con C. C. N° 496.822, propietario del GARAJE 5, con matrícula inmobiliaria N° 50N - 1018466 del citado edificio, por concepto de expensas comunes de propiedad horizontal que adeuda al edificio.

**I. Pretensiones**

Solicito al Sr. Juez se sirva:

1. Librar mandamiento ejecutivo a favor de MI MANDANTE, contra EL DEMANDADO, por las siguientes sumas de dinero, de conformidad con el título ejecutivo anexo:

- 1.1 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de enero 2007.
- 1.2 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2007.
- 1.3 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2007.
- 1.4 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de abril 2007.
- 1.5 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2007.
- 1.6 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de junio 2007.

- 01
- 1.7 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de julio 2007. ✓
- 1.8 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2007. ✓
- 1.9 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2007. ✓
- 1.10 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2007. ✓
- 1.11 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2007. ✓
- 1.12 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2007. ✓
- 1.13 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de enero 2008. ✓
- 1.14 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2008. ✓
- 1.15 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2008. ✓
- 1.16 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de abril 2008. ✓
- 1.17 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2008. ✓
- 1.18 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de junio 2008. ✓
- 1.19 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de julio 2008. ✓
- 1.20 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2008. ✓
- 1.21 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2008. ✓
- 1.22 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2008. ✓
- 1.23 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2008. ✓

- 1.24 TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2008. ✓ 12
- 1.25 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de enero 2009. ✓
- 1.26 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2009. ✓
- 1.27 TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$33.600) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2009. X??
- 1.28 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de abril 2009. ✓
- 1.29 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2009. ✓
- 1.30 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de junio 2009. ✓
- 1.31 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de julio 2009. ✓
- 1.32 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2009. ✓
- 1.33 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2009. ✓
- 1.34 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2009. ✓
- 1.35 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2009. ✓
- 1.36 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2009. ✓
- 1.37 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de enero 2010. ✓
- 1.38 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2010. ✓
- 1.39 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2010. ✓
- 1.40 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de abril 2010. ✓

1.41 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2010. ✓ 13

1.42 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de junio 2010. ✓

1.43 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de julio 2010. ✓

1.44 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2010. ✓

1.45 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2010. ✓

1.46 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2010. ✓

1.47 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2010. ✓

1.48 TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2010. ✓

1.49 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de enero 2011. ✓

1.50 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2011. ✓

1.51 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2011. ✓

1.52 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de abril 2011. ✓

1.53 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2011. ✓

1.54 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de junio 2011. ✓

1.55 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de julio 2011. ✓

1.56 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2011. ✓

1.57 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2011. ✓

1.58 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2011. ✓

1.59 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2011. ✓

1.60 TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2011. ✓

1.61 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de enero 2012. ✓

1.62 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2012. ✓

1.63 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2012. ✓

1.64 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de abril 2012. ✓

1.65 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2012. ✓

1.66 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de junio 2012. ✓

1.67 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de julio 2012. ✓

1.68 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2012. ✓

1.69 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2012. ✓

1.70 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2012. ✓

1.71 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2012. ✓

1.72 TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.000) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2012. ✓

1.73 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de enero 2013. ✓

1.74 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2013. ✓

1.75 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2013. ✓

1.76 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de abril 2013. ✓ 05

1.77 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2013. ✓

1.78 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de junio 2013. ✓

1.79 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de julio 2013. ✓

1.80 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2013. ✓

1.81 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2013. ✓

1.82 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2013. ✓

1.83 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2013. ✓

1.84 TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2013. ✓

1.85 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de enero 2014. ✓

1.86 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2014. ✓

1.87 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2014. ✓

1.88 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de abril 2014. ✓

1.89 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2014. ✓

1.90 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de junio 2014. ✓

1.91 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de julio 2014. ✓

1.92 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2014. ✓

1.93 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2014. ✓ 06

1.94 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2014. ✓

1.95 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2014. ✓

1.96 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de diciembre 2014. ✓

1.97 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de enero 2015. ✓

1.98 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de febrero 2015. ✓

1.99 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de marzo 2015. ✓

1.100 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de abril 2015. ✓

1.101 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de mayo 2015. ✓

1.102 DOCE MIL PESOS (\$12.000) por la cuota extraordinaria de administración de mayo 2015. ✓

1.103 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de junio 2015. ✓

1.104 DOCE MIL PESOS (\$12.000) por la cuota extraordinaria de administración de junio 2015. ✓

1.105 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de julio 2015. ✓

1.106 DOCE MIL PESOS (\$12.000) por la cuota extraordinaria de administración de julio 2015. ✓

1.107 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de agosto 2015. ✓

1.108 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de septiembre 2015. ✓

1.109 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de octubre 2015. ✓

1.110 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.300) por la cuota ordinaria de administración de noviembre 2015. ✓ 17

2. Librar mandamiento ejecutivo a favor de MI MANDANTE contra EL DEMANDADO por el valor de los intereses moratorios a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente, sobre las sumas de dinero contenidas en los numerales 1.1 al 1.110 de la pretensión No. 1, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota, iniciando el primero de febrero de 2007 hasta que efectúe el pago total de la obligación.

3 – Se condene al DEMANDADO al pago de las cuotas de administración que se generen desde diciembre 2015 hasta que efectúe el pago total de la obligación, con sus correspondientes intereses moratorios.

4. Se condene al DEMANDADO al pago de las costas y gastos del proceso.

## II. Hechos

1. EL DEMANDADO, de conformidad con el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria anexo, es propietario del garaje 5 del Edificio Barú II P. H.
2. EL DEMANDADO, de conformidad con la certificación anexa expedida por la Administración del Edificio Barú II P. H., viene incumpliendo con la obligación de pago de las cuotas de administración e intereses moratorios que le corresponden.
3. A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros efectuados por EL DEMANDANTE al DEMANDADO, no se logró obtener el recaudo de las cuotas adeudadas con sus correspondientes intereses moratorios.
4. El documento base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del DEMANDADO y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

## III. Pruebas

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representada, solicito se decreten las siguientes:

### Documentales

1. Certificación original de la deuda por expensas comunes de propiedad horizontal.
2. Certificación de la personería jurídica del edificio, expedida por la Alcaldía Local.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 50N – 1018466 del garaje 5, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de Administramos Soluciones Ltda. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

## IV. Competencia

Es usted competente para conocer de este proceso por cuanto el domicilio del DEMANDADO y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá D.C.

V. Cuantía

Es usted competente señor juez para conocer de este proceso en razón a la cuantía que estimo en más de Cuatro millones de pesos (\$4'000.000)

VI. Trámite

El previsto en el libro 3º título 27 capítulo 2º del Código de Procedimiento Civil.

VII. Fundamentos de derecho

Artículo 48, Capítulo VIII de la Ley 675 de Agosto 3 del 2.001; artículos 488, 491 y 498 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

VIII. Anexos

- 1. Todos los documentos relacionados el acápite de pruebas.
- 2. Copia de esta demanda y sus anexos para el traslado al DEMANDADO.
- 3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
- 4. Escrito de medidas cautelares.

IX. Poder

Presento el poder que me otorgó debidamente el demandante y solicito al Sr. Juez se sirva reconocermé personería para actuar.

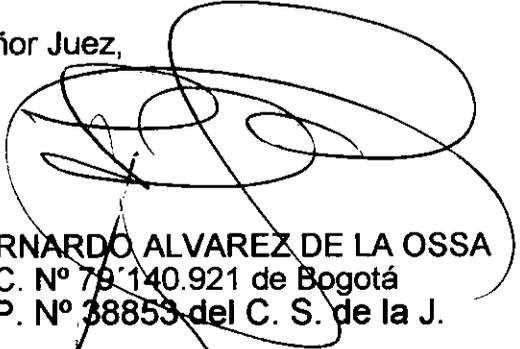
X. Notificaciones

- EL DEMANDANTE recibe notificaciones personales en la administración del edificio en la Carrera 11C N° 116 - 20 de Bogotá D. C.

- EL DEMANDADO recibe notificaciones en la Carrera 11C N° 116 - 20 garaje 5 de Bogotá D. C.

- El suscrito abogado recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la oficina 304 de la carrera 12 N° 146 - 51 de Bogotá D.C.

Señor Juez,

  
 BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
 C. C. N° 79'140.921 de Bogotá  
 T. P. N° 38853 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
 PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Bernardo Bernardo Alvarez de la Ossa

Quien se identificó con C.C. No 79140921

T.P. No. 38853 Bogotá D.C. 2015

Responsable Centro de Servicios. Sacha Gomez



19

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 18/dic./2015

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

073

GRUPO

EJECUTIVOS

87392

SECUENCIA: 87392

FECHA DE REPARTO: 18/12/2015 11:27:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL (P)**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8072134  
79140921

EDIFICIO BARU II  
MANUEL BERNARDO ALVAREZ  
DE LA OSSA

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM007

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM007

v. 2.0

MFTS

~~mpcardonar~~  
Marta Paula Cardona Isandro

mpcardonar

20



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 12-01/16.

SE ALLEGA LA SIGUEINTE DOCUMENTACION

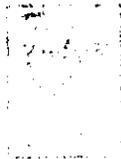
PODER si  
CONTRATO -  
FACTURAS -  
ESCRITURA -

CERTIFICADO CAMARA DE CIO. si  
CERT. SUPERFIANANCIERA -  
CERT. DE LIBERTAD -  
CERT. TRADICION VEHICULO -

COPIAS TRASLADO 82/  
COPIA ARCHIVO 81/

OTROS comprobos  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

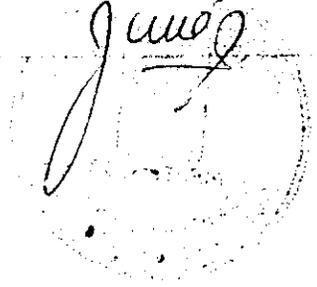


Faint, illegible text, possibly a header or title.

12 ENE 2016

Calificox

guro



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D. C.,

14 ABR 2016

Expediente N° 2016-0015

Se inadmite la demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a éste proveído, so pena de **rechazo**, la parte actora proceda a subsanarla en lo siguiente:

- 1.- Se aclare la pretensión contenida en el libelo demandatorio, numeral 1.27 teniendo en cuenta el tenor literal del título valor.
- 3.- Del escrito subsanatorio apórtese copia para el archivo del Juzgado y el correspondiente al traslado.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.**  
Juez

Amb

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No	05 Hoy 15 ABR 2016
El Secretario	



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de Mínima Cuantía de**  
**Bogotá, D.C.**  
**Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280**

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Que dentro del período comprendido entre los días **(13) de enero al 30 marzo de 2016**, atendiendo que con ocasión a la Asamblea Permanente de los empleados de la Rama Judicial del Poder Público, fue imposible la atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de las fechas atrás citadas desde las 8: 00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda fecha y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m del día **31 marzo** de la presente anualidad.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.

**JOSUE LEONEL MEDRANO PUERTO**  
**Secretario**



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA

Abogado

Señores

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

APR 19 10 31 AM '09

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARU II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA ~~y otra~~.

ASUNTO: SUBSANA DEMANDA

El suscrito Apoderado de la Actora, dentro del término subsano la demanda de la referencia, para lo cual aclaro la pretensión N° 1.27 afirmando que la pretensión no es por \$33.600 como quedó figurando en la demanda, sino por \$34.500 como consta en el título ejecutivo aportado, quedando así la pretensión:

1.27 – Librar mandamiento ejecutivo a favor de mi Mandante y contra el DEMANDADO por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$34.500) por la cuota de administración del mes de Marzo de 2009.

Sr. Juez

MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA

Abogado

T. P. 38853 CSJ

C.C. Traslado

Archivo juzgado



Departamento de Contratación  
Banco de la Ciudad de Washington  
Jueves 26 de Abril del 2016  
La Fregata D.C.  
ENTREGA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez Jueves 26 ABR 2016

Observaciones

*Subsano en Tiempo*

El (la) Secretario (a)





Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Cinco (05) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. 2016-0015

Subsanada en tiempo la demanda y cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago** por la vía **ejecutiva singular de mínima cuantía** a favor de **EDIFICIO BARÚ II P.H.**, y en contra de **RODOLFO PINZÓN VIÑA**, por las siguientes sumas de dinero:

Cuota	Valor
Mes de Enero de 2007	\$34.000,00
Mes de Febrero de 2007	\$34.000,00
Mes de Marzo de 2007	\$34.000,00
Mes de Abril de 2007	\$34.000,00
Mes de Mayo de 2007	\$34.000,00
Mes de Junio de 2007	\$34.000,00
Mes de Julio de 2007	\$34.000,00
Mes de Agosto de 2007	\$34.000,00
Mes de Septiembre de 2007	\$34.000,00
Mes de Octubre 2007	\$34.000,00
Mes de Noviembre de 2007	\$34.000,00
Mes de Diciembre de 2007	\$34.000,00
Mes de Enero de 2008	\$34.000,00
Mes de Febrero de 2008	\$34.000,00
Mes de Marzo de 2008	\$34.000,00
Mes de Abril de 2008	\$34.000,00
Mes de Mayo de 2008	\$34.000,00
Mes de Junio de 2008	\$34.000,00
Mes de Julio de 2008	\$34.000,00
Mes de Agosto de 2008	\$34.000,00
Mes de Septiembre de 2008	\$34.000,00
Mes de Octubre de 2008	\$34.000,00
Mes de Noviembre de 2008	\$34.000,00
Mes de Diciembre de 2008	\$34.000,00
Mes de Enero de 2009	\$34.500,00
Mes de Febrero de 2009	\$34.500,00
Mes de Marzo de 2009	\$34.500,00
Mes de Abril de 2009	\$34.500,00
Mes de Mayo de 2009	\$34.500,00
Mes de Junio de 2009	\$34.500,00
Mes de Julio de 2009	\$34.500,00

Mes de Agosto de 2009	\$34.500,00
Mes de Septiembre de 2009	\$34.500,00
Mes de Octubre de 2009	\$34.500,00
Mes de Noviembre de 2009	\$34.500,00
Mes de Diciembre de 2009	\$34.500,00
Mes de Enero de 2010	\$35.000,00
Mes de Febrero de 2010	\$35.000,00
Mes de Marzo de 2010	\$35.000,00
Mes de Abril de 2010	\$35.000,00
Mes de Mayo de 2010	\$35.000,00
Mes de Junio de 2010	\$35.000,00
Mes de Julio de 2010	\$35.000,00
Mes de Agosto de 2010	\$35.000,00
Mes de Septiembre de 2010	\$35.000,00
Mes de Octubre de 2010	\$35.000,00
Mes de Noviembre de 2010	\$35.000,00
Mes de Diciembre de 2010	\$35.000,00
Mes de Enero de 2011	\$36.000,00
Mes de Febrero de 2011	\$36.000,00
Mes de Marzo de 2011	\$36.000,00
Mes de Abril de 2011	\$36.000,00
Mes de Mayo de 2011	\$36.000,00
Mes de Junio de 2011	\$36.000,00
Mes de Julio de 2011	\$36.000,00
Mes de Agosto de 2011	\$36.000,00
Mes de Septiembre de 2011	\$36.000,00
Mes de Octubre de 2011	\$36.000,00
Mes de Noviembre de 2011	\$36.000,00
Mes de Diciembre de 2011	\$36.000,00
Mes de Enero de 2012	\$37.000,00
Mes de Febrero de 2012	\$37.000,00
Mes de Marzo de 2012	\$37.000,00

Mes de Abril de 2012	\$37.000,00
Mes de Mayo de 2012	\$37.000,00
Mes de Junio de 2012	\$37.000,00
Mes de Julio de 2012	\$37.000,00
Mes de Agosto de 2012	\$37.000,00
Mes de Septiembre de 2012	\$37.000,00
Mes de Octubre de 2012	\$37.000,00
Mes de Noviembre de 2012	\$37.000,00
Mes de Diciembre de 2012	\$37.000,00
Mes de Enero de 2013	\$38.000,00
Mes de Febrero de 2013	\$38.000,00
Mes de Marzo de 2013	\$38.000,00
Mes de Abril de 2013	\$38.000,00
Mes de Mayo de 2013	\$38.000,00
Mes de Junio de 2013	\$38.000,00
Mes de Julio de 2013	\$38.000,00
Mes de Agosto de 2013	\$38.000,00
Mes de Septiembre de 2013	\$38.000,00
Mes de Octubre de 2013	\$38.000,00
Mes de Noviembre de 2013	\$38.000,00
Mes de Diciembre de 2013	\$38.000,00
Mes de Enero de 2014	\$39.300,00
Mes de Febrero de 2014	\$39.300,00

Mes de Marzo de 2014	\$39.300,00
Mes de Abril de 2014	\$39.300,00
Mes de Mayo de 2014	\$39.300,00
Mes de Junio de 2014	\$39.300,00
Mes de Julio de 2014	\$39.300,00
Mes de Agosto de 2014	\$39.300,00
Mes de Septiembre de 2014	\$39.300,00
Mes de Octubre de 2014	\$39.300,00
Mes de Noviembre de 2014	\$39.300,00
Mes de Diciembre de 2014	\$39.300,00
Mes de Enero de 2015	\$39.300,00
Mes de Febrero de 2015	\$39.300,00
Mes de Marzo de 2015	\$39.300,00
Mes de Abril de 2015	\$39.300,00
Mes de Mayo de 2015	\$39.300,00
Mes de Junio de 2015	\$39.300,00
Mes de Julio de 2015	\$39.300,00
Mes de Agosto de 2015	\$39.300,00
Mes de Septiembre de 2015	\$39.300,00
Mes de Octubre de 2015	\$39.300,00
Mes de Noviembre de 2015	\$39.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.885.900,00</b>

1.- Por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.885.900.00)**, por concepto de la sumatoria de las cuotas de administración en mora, comprendidas entre el mes de enero de 2007, hasta el mes de noviembre de 2015, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas vencidas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Cuota	Valor
Mes de mayo de 2015	\$12.000,00
Mes de Junio de 2015	\$12.000,00
Mes de Julio de 2015	\$12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$36.000,00</b>

3.- Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$36.000.00)**, por concepto de la sumatoria de las cuotas extraordinarias de administración en mora, comprendidas entre el mes de mayo y el mes de julio de 2015, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución.

4.- Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas vencidas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal

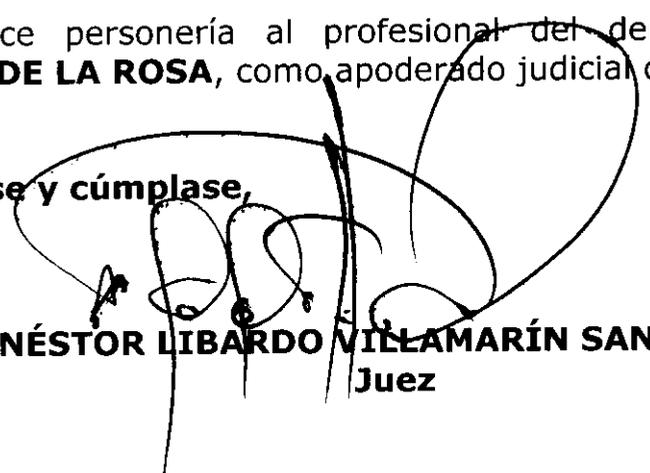
permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o cinco (05) más, para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación personal.

Se reconoce personería al profesional del derecho **BERNARDO ÁLVAREZ DE LA ROSA**, como apoderado judicial de la parte actora.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.**  
Juez

J.B.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No <u>13</u> Hoy <u>06 MAYO 2016</u>
El Secretario

BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

RECIBIDO  
DE LA OFICINA DE  
d/

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA.

ASUNTO: Solicitud ampliación mandamiento de pago

El suscrito Apoderado de la Actora, solicito al Despacho se amplíe el mandamiento de pago, ordenando el pago de las cuotas de administración que se generen desde el mes de diciembre de 2015 hasta que efectúe el pago total de la obligación, con sus correspondientes intereses moratorios, atendiendo así la pretensión N° 3 de la demanda, sobre la cual no hubo pronunciamiento en el mandamiento de pago.

Señor Juez,

BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
T. P. N° 38853 del C. S. de la J.



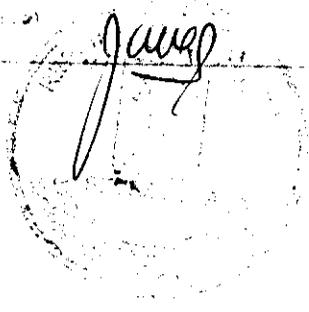
Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

20 MAY 2016

-----

-----  
Resale

-----  
Jung





Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. 2016-0015

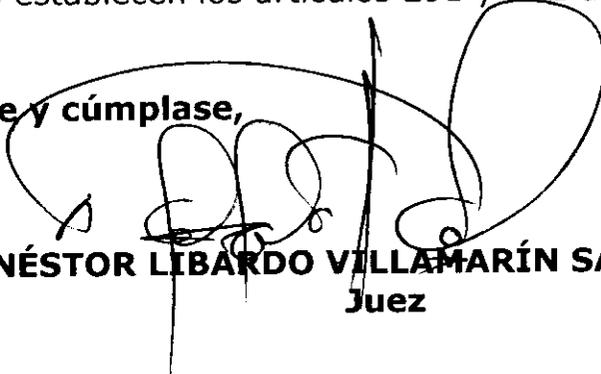
En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, y en virtud de lo normado en el artículo 287 del C.G.P., se adiciona la providencia de fecha 05 de mayo de 2016, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por:

*El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se continúen causando hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se allegue oportunamente la correspondiente certificación de la deuda, expedida por la copropiedad.*

*Los intereses moratorios de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se continúen causando hasta que se verifique el pago total de la obligación.*

Se insta al extremo actor, a fin de que se sirva notificar la presente providencia al demandado, junto con el mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.**  
Juez

J.B.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No _____ Hoy _____
El Secretario _____

27 MAY 2016

21/6/2016

**itd express**  
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.itdexpress.net /

Documento sin título



OFICINA  
BGA TEOREMA  
TELÉFONO

PAIS DESTINO Colombia		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. - CP:11001000		ARTÍCULO N° 291	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-06-21 13:54:43		ENVIADO POR ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ		DIRECCIÓN 2016-15		CP: No encontrada	
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		DESTINATARIO RODOLFO PINZON VINA		DIRECCIÓN CRA 11 C NO. 116 -20 GARAJE 5		CÓDIGO POSTAL No encontrada	
PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0		CP: No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN	
UNIDADES 1		PESO GRS.		VALOR 7500		VALOR TOTAL 7500	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		COSTO MANEJO		OTROS	
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado		No Existe	
NOMBRE Y C.C.		HORA		MIN		TELÉFONO	

*Handwritten:* Juan A. Orens  
1 RTB

*Stamp:* 22 JUN 2016

DE ENTREGA



**CERTIFICADO No: 510020879**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-15**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **22 DE JUNIO DE 2016** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** RODOLFO PINZON VINA

**DEMANDANTE:**

**DEMANDADOS:** RODOLFO PINZON VINA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 11 C NO . 116 -20 GARAJE 5 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI**

**RECIBIDO POR:** CRISTIAN ARENAS

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** -

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **23 DE JUNIO DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

**JAIME CAMACHO LOBONO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Entregado: 22/Junio/16  
Vence: 30/Junio/16

**ltd express**  
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3577239**

30

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-06-21 13:54:43		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-15		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO RODOLFO PINZON VINA			DIRECCIÓN CRA 11 C NO . 116 -20 GARAJE 5 CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5008					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.]	
			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO	

SISTEMA LEON SOFTWARE S.A.S. OPS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 16 - Bogotá D. C.  
CITATORIO - ART. 291 C. G. P.

Señores: RODOLFO PINZÓN VIÑA  
Dirección: Carrera 11C N° 116 - 20 Garaje 5  
Bogotá D. C.

N° Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha de providencia  
2016 - 15      EJECUTIVO      Mayo 5 de 2016

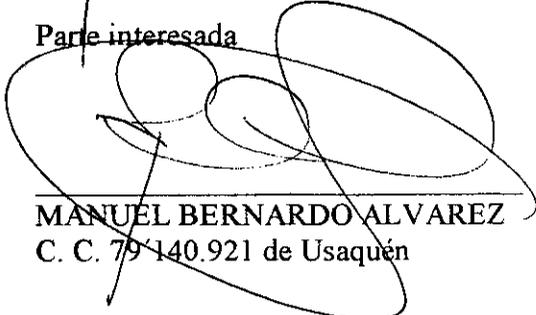
DEMANDANTE:      DEMANDADO:  
EDIFICIO BARÚ II P. H.      RODOLFO PINZÓN VIÑA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5  10  30  días hábiles siguientes a esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso. Se le notifica además que dispone de un plazo de cinco (5) días para pagar contados a partir de la fecha de notificación, y de cinco (5) días adicionales para oponerse al pago y proponer excepciones.

Empleado responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Firma

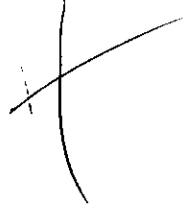
  
MANUEL BERNARDO ALVAREZ  
C. C. 79.140.921 de Usaquén

21 JUN 2016

**MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA**  
**Abogado**

32

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.



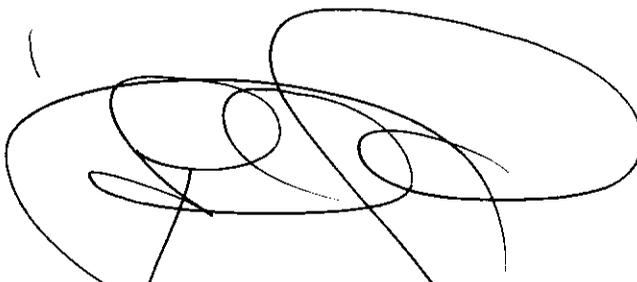
REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA.

ASUNTO: REMISIÓN CITATORIO – ART. 291 CGP.

El suscrito Apoderado de la Actora, remito al Despacho el CITATORIO del art. 291 CGP, con resultado positivo.

Anexo el recibo de pago del envío para los gastos del proceso.

Sr. Juez,



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
C.C. N° 79'140.921 de Bogotá  
T.P. N° 38853 del C. S. de la J.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C.

Nombre del solicitante Bernardo Alvarez

Cédula de ciudadanía 79140921

Fecha (hoy) 11-Sep-19

Demandante Edipero Barri

Demandado Rodolfo Pinyas

INFORMACIÓN DEL PROCESO

RADICADO			UBICACIÓN	JUZGADO DE EJECUCIÓN	FECHA ÚLTIMO ESTADO
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO			
73	2016	15	Letra	17	15 Sep
Espacio para Timbre			Espacio para sello		

24341 11-SEP-19 8:27

16-8-19  
C/7-8-19

ltd

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN  
2016-08-11 10:10:30

ENVIADO POR  
ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ

REMITENTE  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

DESTINATARIO  
RODOLFO PINZON VINA

PESO  
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

*Hon. Jaraez*

DIMENSIONES

PAIS DESTINO  
Colombia

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN  
0

RADICADO  
2016-15

DIRECCIÓN  
CRA 11 C NO. 116-20 GARAJE 5 CP:111611

VALOR ASEGURADO  
0

VALOR  
7500

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO

12 ABO 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA



DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD  
BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000

DIRECCIÓN  
CP-No encontrada

PROCESO  
EJECUTIVO

CÓDIGO POSTAL  
111611

OTROS

VALOR TOTAL  
7500

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE  
Rehusado

No Reside

No Existe

ARTICULO No  
292

NUM. OBLIGACIÓN

TELÉFONO

ENTREGA



34

**CERTIFICADO No: 510031817**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016-15**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 12 DE AGOSTO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** RODOLFO PINZON VINA

**DEMANDANTE:** EDIFICIO BARU II P.H

**DEMANDADOS:** RODOLFO PINZON VINA

**ANEXOS ENTREGADOS:** COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 11 C NO. 116- 20 GARAJE 5 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** JHON VARGAS

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** \*

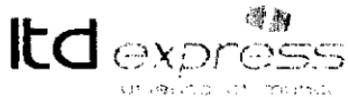
**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE AGOSTO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
**ltd express**  
NIT: 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDONO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



\* 5 1 0 0 3 1 8 1 7 \*

ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3587953

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADJUSIÓN 2016-08 11 10:10:30		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-15		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO RODOLFO PINZON VINA			DIRECCIÓN CRA 11 C NO. 116- 20 GARAJE 5 CP:111611			CÓDIGO POSTAL 111611		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	000						Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN  T5008		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO		

FORMULARIO DE ENVÍO



at

[Faint, illegible text in the upper section of the page]

[Faint, illegible text in the middle section of the page]

[Faint, illegible text in the lower-middle section of the page]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

ADO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
ESTADO DE LA LEY  
02201/6 Nov. 2006



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice.

2. The second part details the various methods used to collect and analyze data. It includes a list of procedures that have been implemented to ensure the reliability of the information.

3. The third section describes the results of the initial phase of the study. It shows that there is a significant correlation between the variables being measured.

4. The fourth part outlines the next steps in the research process. It includes a timeline for the completion of the remaining tasks and a list of resources that will be required.

5. Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a recommendation for further research in this area.

The following table provides a detailed breakdown of the data collected during the study. Each row represents a different category, and the columns show the corresponding values.

Category	Value 1	Value 2	Value 3
Group A	12.5	8.7	15.2
Group B	9.3	11.1	7.8
Group C	14.6	6.9	10.4
Group D	7.2	13.5	9.1
Group E	11.8	5.4	12.7

In conclusion, the data indicates that the proposed method is effective in improving the accuracy of the measurements. Further studies should be conducted to explore the long-term effects of this approach.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Centered line of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
Abogado

11

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

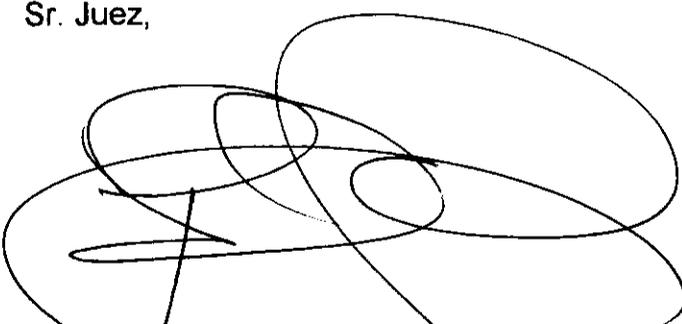
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL  
AUG 19 '16 AM 11:16

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra  
RODOLFO PINZÓN VIÑA.

ASUNTO: REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP.

El suscrito Apoderado de la Actora, remito al Despacho el AVISO del art. 292 CGP.,  
para la notificación a la sociedad DEMANDADADA, con la copia informal de la  
providencia que se notifica debidamente cotejada, con resultado positivo y el recibo de  
pago para las costas del proceso.

Sr. Juez,



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
C.C. N° 79.140.921 de Bogotá  
T.P. N° 38853 del C. S. de la J.

Revisor Multiplicación

Javier

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

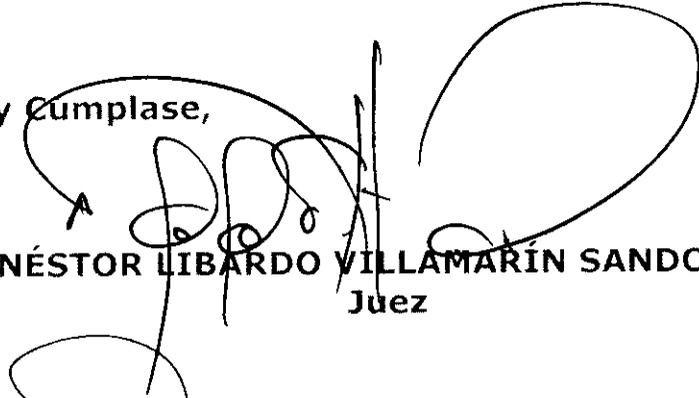
Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente Nº 2016-00015

No se tiene en cuenta la notificación realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, atendiendo a que en la misma (Fol. 31) no se incluyó la providencia a notificar fechada 26 de mayo de 2016 por medio de la cual se adiciona el mandamiento de pago librado.

Por lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente la notificación del ejecutado en debida forma de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibídem.

**Notifíquese y Cumplase,**

  
**NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL**  
Juez

Amh:

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 43	Hoy: 09 SET. 2016
El Secretario	

43

**MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA**  
**Abogado**

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAV



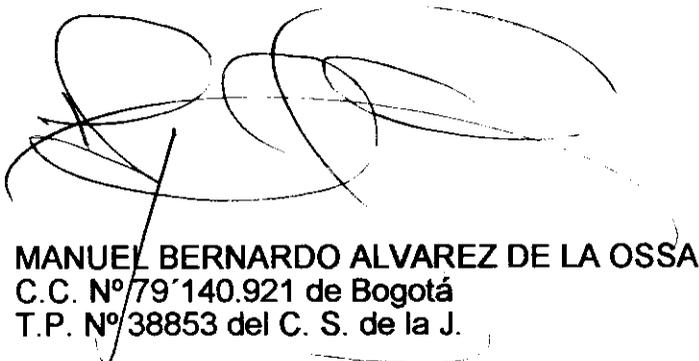
OCT 27 '16 AM 10:19

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra  
RODOLFO PINZÓN VIÑA.

ASUNTO: SOLICITUD CONFIRMAR MANDAMIENTO DE PAGO

El suscrito Apoderado de la Actora solicito al despacho se sirva dictar sentencia en este  
proceso; EL DEMANDADO se encuentra debidamente notificado.

Sr. Juez,



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
C.C. N° 79'140.921 de Bogotá  
T.P. N° 38853 del C. S. de la J.

NOV 29 1916

Prouer

June

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D. C., 18 NOV 2016

Expediente N° 2016-00015

El memorialista a folio que antecede deberá estarse a lo dispuesto en auto fechado 8 de septiembre de 2016 (Fol. 42) el cual se encuentra en firme.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ**  
Juez

*Anib*

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 88	Hoy... 21 NOV 2016
El Secretario	

ltd



DEPARTAMENTO DESTINO CIUDAD  
DIRECCION  
PROFESOR

FECHA Y HORA DE ADMISION  
ENVIADO POR  
REMITENTE  
DESTINATARIO  
PESO

PAIS DESTINO  
NUM. DE IDENTIFICACION  
RADIADO  
DIRECCION  
VALOR ASEGURADO  
FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

PERSONA A COBRAR  
VALOR  
COSTO MANEJO  
OTROS  
RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE  
No Reside  
No Existe

SERVICIO UNIDADES TENER  
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE ENTREGA

EDIFICIO POSTAL  
ARTICULO EN  
NUM. OBLIGACION  
VALOR TOTAL 7500

TELLEONO

LOIS MESA  
01 DIC 2016



**CERTIFICADO No: 510054464**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-15**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **01 DE DICIEMBRE DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. ✓

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** RODOLFO PINZON VINA ✓

**DEMANDANTE:** EDIFICIO BARU II P.H. ✓

**DEMANDADOS:** RODOLFO PINZON VINA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 11 C NO. 116- GARAJE 5 DE BOGOTA - BOGOTA D.C. ✓

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** LUIS MESA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** \*

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **02 DE DICIEMBRE DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cardinalmente  
**ltd express**  
NIT. 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Entregado: 1/Diciembre/16  
Vence: 12/Diciembre/16





18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 16 - Bogotá D. C.  
CITATORIO - ART. 291 C. G. P.

Señores: **RODOLFO PINZÓN VIÑA**  
Dirección: Carrera 11C N° 116 - 20 Garaje 5  
Bogotá D. C.

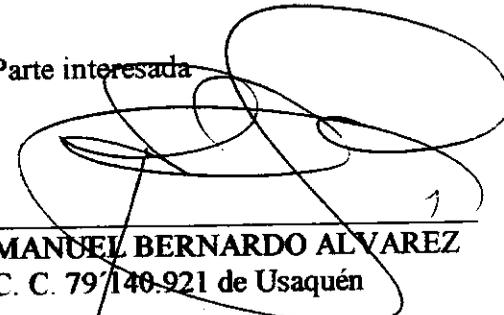
N° Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencias
2016 - 15	EJECUTIVO	Mayo 5 de 2016, y Mayo 26 de 2016

DEMANDANTE: **EDIFICIO BARÚ II P. H.**  
DEMANDADO: **RODOLFO PINZÓN VIÑA**

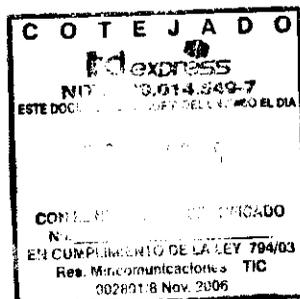
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso. Se le notifica además que dispone de un plazo de cinco (5) días para pagar contados a partir de la fecha de notificación, y de cinco (5) días adicionales para oponerse al pago y proponer excepciones.

Empleado responsable

Parte interesada

  
**MANUEL BERNARDO ALVAREZ**  
C. C. 79.140.921 de Usaquén

Firma



**MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA**  
**Abogado**

49

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL  
DEC 16 '16 PM 12:40

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA.

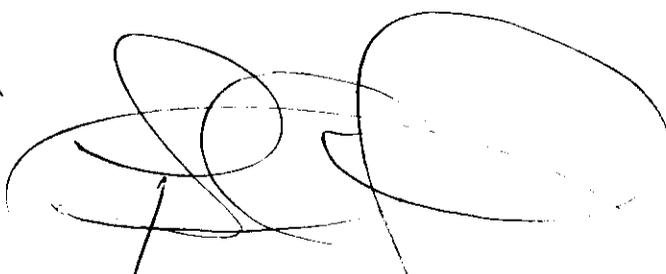
ASUNTO: REMISIÓN CITATORIO – ART. 291 CGP.

El suscrito Apoderado de la Actora, remito al Despacho el CITATORIO del art. 291 CGP, con resultado positivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se le notifican los dos autos, el de mayo 5 y el de mayo 26 de 2016

Anexo el recibo de pago del envío para los gastos del proceso.

Sr. Juez,



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
C.C. N° 79'140.921 de Bogotá  
T.P. N° 38853 del C. S. de la J.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



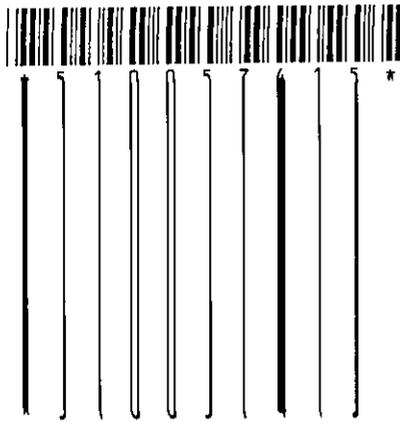
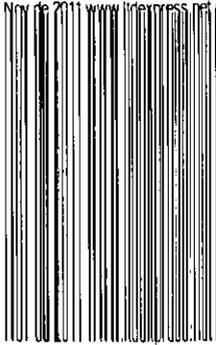
ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3613220

REMITENTE 25

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-12-16 11:09:48		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-15		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO RODOLFO PINZON VINA			DIRECCIÓN CRA 11 C NO. 116- 20 GARAJE 5 CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	000				Rehusado		No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN  T5008		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.				
		NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO		

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de



ORDEN PRODUCCIÓN 3613220

30 PUEBA DE ENTREGA

UNIVERSO AL MUNDO		FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-12-16 11:09:48		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA
ENVIADO POR ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2016-15		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292
DESTINATARIO RODOLFO PINZON VINA				DIRECCIÓN CRA 11 C NO. 116- 20 GARAJE 5 CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada	NUM. OBLIGACIÓN
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 04 ENE 2017		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5008		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	

ltd express

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011 Registro Postal N° 0256 NIT. 900014549-7 www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510057415

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016-15

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE ENERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: RODOLFO PINZON VINA

DEMANDANTE: EDIFICIO BARU II P.H

DEMANDADOS: RODOLFO PINZON VINA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: GRA 11 C NO. 116- 20 GARAJE 5 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: CESPEDES VICTOR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 11 DE ENERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente ltd express

JAIME CAMACHO LONDONO Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Entregado: 4/Enero/17  
Empreso: 12/Enero/17  
Traslado: 16/Enero/17  
Pagos: 30/Enero/17



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3613220

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-12-16 11:09:48		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) BERNARDO ALVAREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-15		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO RODOLFO PINZON VINA			DIRECCIÓN CRA 11 C NO. 116- 20 GARAJE 5 CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL RÉMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL RÉMITENTE		
MUESTRA	000				Rehusado		No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN  T5008		NOMBRE Y SOBRES. DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO  NOMBRE Y C.C.		TELÉFONO		
		FECHA Y HORA DE ENTREGA							



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 16 - Bogotá D. C.  
AVISO - ART. 292 C. G. P.

Señores: RODOLFO PINZÓN VIÑA  
Dirección: Carrera 11C N° 116 - 20 Garaje 5  
Bogotá D. C.

N° Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2016 - 15	EJECUTIVO	Mayo 5 de 2016, y Mayo 26 de 2016

DEMANDANTE: EDIFICIO BARÚ II P/H.  
DEMANDADO: RODOLFO PINZÓN VIÑA

Por intermedio de este AVISO le notifico las providencias calendadas el 5 de Mayo de 2016 y el 26 de Mayo de 2016; donde se ordeno notificarle del citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado: dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal del mandamiento de pago.

Firma



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. 2016-0015

Subsanada en tiempo la demanda y cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía** a favor de **EDIFICIO BARÚ II P.H.** y en contra de **RODOLFO PINZÓN VIÑA**, por las siguientes sumas de dinero:

Cuota	Valor	Mes de Agosto de 2009	\$34.500,00
Mes de Enero de 2007	\$34.000,00	Mes de Septiembre de 2009	\$34.500,00
Mes de Febrero de 2007	\$34.000,00	Mes de Octubre de 2009	\$34.500,00
Mes de Marzo de 2007	\$34.000,00	Mes de Noviembre de 2009	\$34.500,00
Mes de Abril de 2007	\$34.000,00	Mes de Diciembre de 2009	\$34.500,00
Mes de Mayo de 2007	\$34.000,00	Mes de Enero de 2010	\$35.000,00
Mes de Junio de 2007	\$34.000,00	Mes de Febrero de 2010	\$35.000,00
Mes de Julio de 2007	\$34.000,00	Mes de Marzo de 2010	\$35.000,00
Mes de Agosto de 2007	\$34.000,00	Mes de Abril de 2010	\$35.000,00
Mes de Septiembre de 2007	\$34.000,00	Mes de Mayo de 2010	\$35.000,00
Mes de Octubre de 2007	\$34.000,00	Mes de Junio de 2010	\$35.000,00
Mes de Noviembre de 2007	\$34.000,00	Mes de Julio de 2010	\$35.000,00
Mes de Diciembre de 2007	\$34.000,00	Mes de Agosto de 2010	\$35.000,00
Mes de Enero de 2008	\$34.000,00	Mes de Septiembre de 2010	\$35.000,00
Mes de Febrero de 2008	\$34.000,00	Mes de Octubre de 2010	\$35.000,00
Mes de Marzo de 2008	\$34.000,00	Mes de Noviembre de 2010	\$35.000,00
Mes de Abril de 2008	\$34.000,00	Mes de Diciembre de 2010	\$35.000,00
Mes de Mayo de 2008	\$34.000,00	Mes de Enero de 2011	\$36.000,00
Mes de Junio de 2008	\$34.000,00	Mes de Febrero de 2011	\$36.000,00
Mes de Julio de 2008	\$34.000,00	Mes de Marzo de 2011	\$36.000,00
Mes de Agosto de 2008	\$34.000,00	Mes de Abril de 2011	\$36.000,00
Mes de Septiembre de 2008	\$34.000,00	Mes de Mayo de 2011	\$36.000,00
Mes de Octubre de 2008	\$34.000,00	Mes de Junio de 2011	\$36.000,00
Mes de Noviembre de 2008	\$34.000,00	Mes de Julio de 2011	\$36.000,00
Mes de Diciembre de 2008	\$34.000,00	Mes de Agosto de 2011	\$36.000,00
Mes de Enero de 2009	\$34.500,00	Mes de Septiembre de 2011	\$36.000,00
Mes de Febrero de 2009	\$34.500,00	Mes de Octubre de 2011	\$36.000,00
Mes de Marzo de 2009	\$34.500,00	Mes de Noviembre de 2011	\$36.000,00
Mes de Abril de 2009	\$34.500,00	Mes de Diciembre de 2011	\$36.000,00
Mes de Mayo de 2009	\$34.500,00	Mes de Enero de 2012	\$37.000,00
Mes de Junio de 2009	\$34.500,00	Mes de Febrero de 2012	\$37.000,00
Mes de Julio de 2009	\$34.500,00	Mes de Marzo de 2012	\$37.000,00
Mes de Agosto de 2009	\$34.500,00	Mes de Abril de 2012	\$37.000,00
Mes de Septiembre de 2009	\$34.500,00	Mes de Mayo de 2012	\$37.000,00
Mes de Octubre de 2009	\$34.500,00	Mes de Junio de 2012	\$37.000,00
Mes de Noviembre de 2009	\$34.500,00	Mes de Julio de 2012	\$37.000,00
Mes de Diciembre de 2009	\$34.500,00	Mes de Agosto de 2012	\$37.000,00

CERTIFICADO DE LA LEY  
 Res. Mincomunicaciones  
 002601/8 Nov. 2001

Mes de Abril de 2012	\$37.000,00
Mes de Mayo de 2012	\$37.000,00
Mes de Junio de 2012	\$37.000,00
Mes de Julio de 2012	\$37.000,00
Mes de Agosto de 2012	\$37.000,00
Mes de Septiembre de 2012	\$37.000,00
Mes de Octubre de 2012	\$37.000,00
Mes de Noviembre de 2012	\$37.000,00
Mes de Diciembre de 2012	\$37.000,00
Mes de Enero de 2013	\$38.000,00
Mes de Febrero de 2013	\$38.000,00
Mes de Marzo de 2013	\$38.000,00
Mes de Abril de 2013	\$38.000,00
Mes de Mayo de 2013	\$38.000,00
Mes de Junio de 2013	\$38.000,00
Mes de Julio de 2013	\$38.000,00
Mes de Agosto de 2013	\$38.000,00
Mes de Septiembre de 2013	\$38.000,00
Mes de Octubre de 2013	\$38.000,00
Mes de Noviembre de 2013	\$38.000,00
Mes de Diciembre de 2013	\$38.000,00
Mes de Enero de 2014	\$39.300,00
Mes de Febrero de 2014	\$39.300,00

Mes de Marzo de 2014	\$39.300,00
Mes de Abril de 2014	\$39.300,00
Mes de Mayo de 2014	\$39.300,00
Mes de Junio de 2014	\$39.300,00
Mes de Julio de 2014	\$39.300,00
Mes de Agosto de 2014	\$39.300,00
Mes de Septiembre de 2014	\$39.300,00
Mes de Octubre de 2014	\$39.300,00
Mes de Noviembre de 2014	\$39.300,00
Mes de Diciembre de 2014	\$39.300,00
Mes de Enero de 2015	\$39.300,00
Mes de Febrero de 2015	\$39.300,00
Mes de Marzo de 2015	\$39.300,00
Mes de Abril de 2015	\$39.300,00
Mes de Mayo de 2015	\$39.300,00
Mes de Junio de 2015	\$39.300,00
Mes de Julio de 2015	\$39.300,00
Mes de Agosto de 2015	\$39.300,00
Mes de Septiembre de 2015	\$39.300,00
Mes de Octubre de 2015	\$39.300,00
Mes de Noviembre de 2015	\$39.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.885.900,00</b>

1.- Por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/GTE. (\$3.885.900.00)**, por concepto de la sumatoria de las cuotas de administración en mora, comprendidas entre el mes de enero de 2007, hasta el mes de noviembre de 2015, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas vencidas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Cuota	Valor
Mes de mayo de 2015	\$12.000,00
Mes de junio de 2015	\$12.000,00
Mes de julio de 2015	\$12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$36.000,00</b>

3.- Por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/GTE. (\$36.000.00)**, por concepto de las cuotas de administración en mora, comprendidas entre el mes de mayo de 2015 y el mes de julio de 2015, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución.

4.- Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas vencidas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

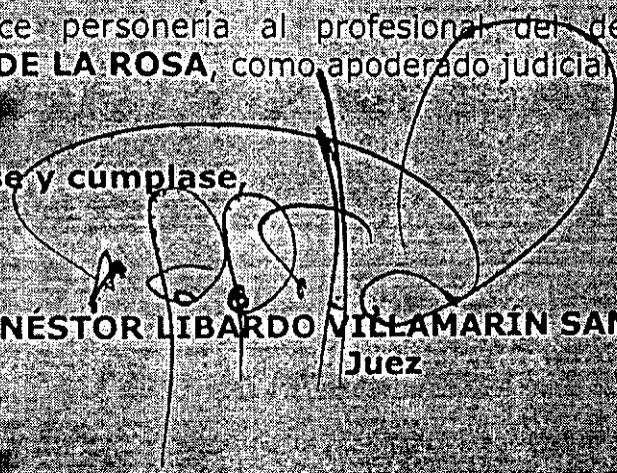
permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o cinco (05) más, para dar contestación a la demanda y proponer las excepciones del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación personal.

Se reconoce personería al profesional del derecho **BERNARDO ALVAREZ DE LA ROSA**, como apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

  
**NESTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotador en ESTADO No. 14 Hoy **06 MAYO 2016**  
El Secretario.

CERTIFICADO  
DE LA LEY 79403  
Notificaciones TIC  
Nov. 2006

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 2016-0015

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, y en virtud de lo normado en el artículo 287 del C.G.P., se adiciona la providencia de fecha 05 de mayo de 2016, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por:

*El valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se continúen causando hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se allegue oportunamente la correspondiente certificación de la deuda, expedida por la copropiedad.*

*Los intereses moratorios de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se continúen causando hasta que se verifique el pago total de la obligación.*

Se lista al extremo actor, a fin de que se sirva notificar la presente providencia al demandado, junto con el mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**Notifíquese y cúmplase.**

*(Firma manuscrita)*  
**NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No. 2016-0015 Hoy

21 MAY 2016

57

**MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA**  
**Abogado**

38

AVIA

JUEZ 73 CIVIL BOGOTÁ

JAN 31 '17 09:13

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA.

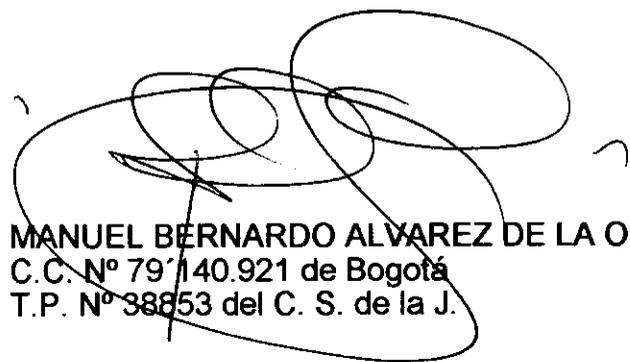
ASUNTO: REMISIÓN AVISO – ART. 292 CGP

El suscrito Apoderado de la Actora, remito al Despacho el AVISO del art. 292 CGP, con resultado positivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se le notifican los dos autos, el de mayo 5 y el de mayo 26 de 2016

Anexo el recibo de pago del envío para los gastos del proceso.

Sr. Juez,



MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
C.C. N° 79.140.921 de Bogotá  
T.P. N° 38853 del C. S. de la J.



Faint, illegible text, possibly a header or title.

07 FEB 1977

El demandado guarda silencio (Revisar Nota)

Handwritten signature, possibly 'Jung', over a faint circular stamp.



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

20 FEB. 2017

Expediente No. 2016-00015

Como quiera que la parte ejecutada RODOLFO PINZÓN VIÑA se notificó conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., sin proponer medio exceptivo alguno, amén de no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y teniendo en cuenta que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho **Resuelve:**

Primero: **Ordenar seguir adelante** con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

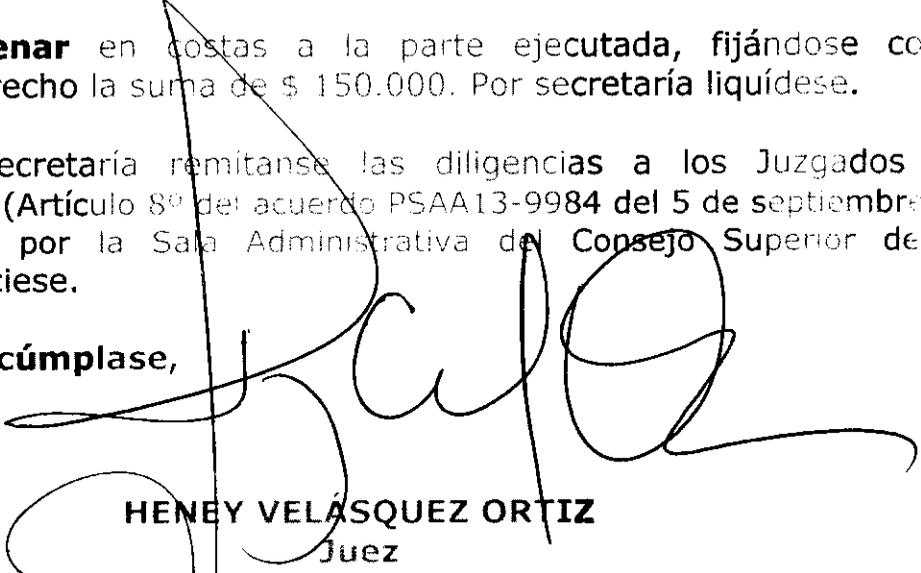
Segundo: **Decretar el remate**, previo avalúo de bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

Tercero: **Practicar la liquidación** del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: **Condenar** en costas a la parte ejecutada, fijándose como agencias en derecho la suma de \$ 150.000. Por secretaría liquídese.

Quinto: Por secretaría remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil. (Artículo 8º del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Oficiése.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**HENRY VELÁSQUEZ ORTIZ**  
Juez

Anb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente diligencia se notificó por anotación en ESTADO el día 21 FEB. 2017

Secretario

**MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA**  
Abogado

SEÑOR  
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular N° 2016 / 15 del EDIFICIO BARÚ II P. H. contra RODOLFO PINZÓN VIÑA.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El suscrito Apoderado de la Actora, presento la liquidación del crédito materia de la presente ejecución, para su aprobación.

PERÍODO		VALOR	INTERES DE MORA			MESES	TOTAL	CUOTAS +
MES	AÑO	MES	AÑO %	MES%	VALOR	MORA	INTERES	INTERÉS \$
Enero	2.007	34.000	22,59	1,88	640	123	78.726	112.726
Febrero	2.007	34.000	22,59	1,88	640	122	78.086	112.086
Marzo	2.007	34.000	22,59	1,88	640	121	77.446	111.446
Abril	2.007	34.000	22,59	1,88	640	120	76.806	110.806
Mayo	2.007	34.000	22,59	1,88	640	119	76.166	110.166
Junio	2.007	34.000	22,59	1,88	640	118	75.526	109.526
Julio	2.007	34.000	22,59	1,88	640	117	74.886	108.886
Agosto	2.007	34.000	22,59	1,88	640	116	74.246	108.246
Septiembre	2.007	34.000	22,59	1,88	640	115	73.606	107.606
Octubre	2.007	34.000	22,59	1,88	640	114	72.966	106.966
Noviembre	2.007	34.000	22,59	1,88	640	113	72.326	106.326
Diciembre	2.007	34.000	22,59	1,88	640	112	71.686	105.686
Enero	2.008	34.000	22,59	1,88	640	111	71.046	105.046
Febrero	2.008	34.000	22,59	1,88	640	110	70.406	104.406
Marzo	2.008	34.000	22,59	1,88	640	109	69.765	103.765
Abril	2.008	34.000	22,59	1,88	640	108	69.125	103.125
Mayo	2.008	34.000	22,59	1,88	640	107	68.485	102.485
Junio	2.008	34.000	22,59	1,88	640	106	67.845	101.845
Julio	2.008	34.000	22,59	1,88	640	105	67.205	101.205
Agosto	2.008	34.000	22,59	1,88	640	104	66.565	100.565
Septiembre	2.008	34.000	22,59	1,88	640	103	65.925	99.925
Octubre	2.008	34.000	22,59	1,88	640	102	65.285	99.285
Noviembre	2.008	34.000	22,59	1,88	640	101	64.645	98.645
Diciembre	2.008	34.000	22,59	1,88	640	100	64.005	98.005
Enero	2.009	34.500	30,71	2,56	883	99	87.408	121.908
Febrero	2.009	34.500	30,71	2,56	883	98	86.525	121.025
Marzo	2.009	33.600	30,71	2,56	860	97	83.408	117.008
Abril	2.009	34.500	30,42	2,54	875	96	83.959	118.459
Mayo	2.009	34.500	30,42	2,54	875	95	83.085	117.585

Junio	2.009	34.500	30,42	2,54	875	94	82.210	116.710
Julio	2.009	34.500	27,98	2,33	804	93	74.798	109.298
Agosto	2.009	34.500	27,98	2,33	804	92	73.994	108.494
Septiembre	2.009	34.500	27,98	2,33	804	91	73.190	107.690
Octubre	2.009	34.500	25,92	2,16	745	90	67.068	101.568
Noviembre	2.009	34.500	25,92	2,16	745	89	66.323	100.823
Diciembre	2.009	34.500	25,92	2,16	745	88	65.578	100.078
Enero	2.010	35.000	24,21	2,02	706	87	61.433	96.433
Febrero	2.010	35.000	24,21	2,02	706	86	60.727	95.727
Marzo	2.010	35.000	24,21	2,02	706	85	60.021	95.021
Abril	2.010	35.000	22,97	1,91	670	84	56.264	91.264
Mayo	2.010	35.000	22,41	1,87	654	83	54.251	89.251
Junio	2.010	35.000	22,41	1,87	654	82	53.597	88.597
Julio	2.010	35.000	22,41	1,87	654	81	52.944	87.944
Agosto	2.010	35.000	22,41	1,87	654	80	52.290	87.290
Septiembre	2.010	35.000	22,41	1,87	654	79	51.636	86.636
Octubre	2.010	35.000	22,41	1,87	654	78	50.983	85.983
Noviembre	2.010	35.000	22,41	1,87	654	77	50.329	85.329
Diciembre	2.010	35.000	22,41	1,87	654	76	49.676	84.676
Enero	2.011	36.000	23,42	1,95	702	75	52.684	88.684
Febrero	2.011	36.000	23,42	1,95	702	74	51.981	87.981
Marzo	2.011	36.000	23,42	1,95	702	73	51.279	87.279
Abril	2.011	36.000	23,42	1,95	702	72	50.576	86.576
Mayo	2.011	36.000	23,42	1,95	702	71	49.874	85.874
Junio	2.011	36.000	23,42	1,95	702	70	49.172	85.172
Julio	2.011	36.000	27,94	2,33	838	69	57.836	93.836
Agosto	2.011	36.000	27,94	2,33	838	68	56.998	92.998
Septiembre	2.011	36.000	27,94	2,33	838	67	56.159	92.159
Octubre	2.011	36.000	29,08	2,42	872	66	57.578	93.578
Noviembre	2.011	36.000	29,08	2,42	872	65	56.706	92.706
Diciembre	2.011	36.000	29,88	2,49	896	64	57.370	93.370
Enero	2.012	37.000	29,88	2,49	921	63	58.042	95.042
Febrero	2.012	37.000	29,88	2,49	921	62	57.121	94.121
Marzo	2.012	37.000	29,88	2,49	921	61	56.199	93.199
Abril	2.012	37.000	30,78	2,57	949	60	56.943	93.943
Mayo	2.012	37.000	30,78	2,57	949	59	55.994	92.994
Junio	2.012	37.000	30,78	2,57	949	58	55.045	92.045
Julio	2.012	37.000	31,29	2,61	965	57	54.992	91.992
Agosto	2.012	37.000	31,29	2,61	965	56	54.027	91.027
Septiembre	2.012	37.000	31,29	2,61	965	55	53.063	90.063
Octubre	2.012	37.000	31,34	2,61	966	54	52.173	89.173
Noviembre	2.012	37.000	31,34	2,61	966	53	51.207	88.207
Diciembre	2.012	37.000	31,34	2,61	966	52	50.240	87.240
Enero	2.013	38.000	31,13	2,59	986	51	50.267	88.267
Febrero	2.013	38.000	31,13	2,59	986	50	49.281	87.281

Marzo	2.013	38.000	31,13	2,59	986	49	48.296	86.296
Abril	2.013	38.000	31,25	2,60	989	48	47.492	85.492
Mayo	2.013	38.000	31,25	2,60	989	47	46.503	84.503
Junio	2.013	38.000	31,25	2,60	989	46	45.514	83.514
Julio	2.013	38.000	30,51	2,54	966	45	43.477	81.477
Agosto	2.013	38.000	30,51	2,54	966	44	42.511	80.511
Septiembre	2.013	38.000	30,51	2,54	966	43	41.544	79.544
Octubre	2.013	38.000	29,78	2,48	943	42	39.601	77.601
Noviembre	2.013	38.000	29,78	2,48	943	41	38.658	76.658
Diciembre	2.013	38.000	29,78	2,48	943	40	37.715	75.715
Enero	2.014	39.300	29,48	2,46	965	39	37.647	76.947
Febrero	2.014	39.300	29,48	2,46	965	38	36.682	75.982
Marzo	2.014	39.300	29,48	2,46	965	37	35.716	75.016
Abril	2.014	39.300	29,45	2,45	964	36	34.716	74.016
Mayo	2.014	39.300	29,45	2,45	964	35	33.751	73.051
Junio	2.014	39.300	29,45	2,45	964	34	32.787	72.087
Julio	2.014	39.300	29,00	2,42	950	33	31.336	70.636
Agosto	2.014	39.300	29,00	2,42	950	32	30.387	69.687
Septiembre	2.014	39.300	29,00	2,42	950	31	29.437	68.737
Octubre	2.014	39.300	28,76	2,40	942	30	28.252	67.552
Noviembre	2.014	39.300	28,76	2,40	942	29	27.310	66.610
Diciembre	2.014	39.300	28,76	2,40	942	28	26.368	65.668
Enero	2.015	39.300	28,82	2,40	944	27	25.484	64.784
Febrero	2.015	39.300	28,82	2,40	944	26	24.540	63.840
Marzo	2015	39.300	28,82	2,40	944	25	23.592	62.892
Abril	2015	39.300	29,06	2,42	952	24	22.837	62.137
Mayo	2015	39.300	29,06	2,42	952	23	21.886	61.186
Junio	2015	39.300	29,06	2,42	952	22	20.934	60.234
Julio	2015	39.300	28,89	2,41	946	21	19.869	59.169
Agosto	2015	39.300	28,89	2,41	946	20	18.923	58.223
Septiembre	2015	39.300	28,89	2,41	946	19	17.977	57.277
Octubre	2015	39.300	29,00	2,42	950	18	17.093	56.393
Noviembre	2015	39.300	29,00	2,42	950	17	16.143	55.443
TOTAL		3.885.000					5.742.254	9.627.254

Sr. Juez,

MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA  
 C.C. N° 79'140.921 de Bogotá  
 T.P. N° 38853 del C. S. de la J.

República de Colombia



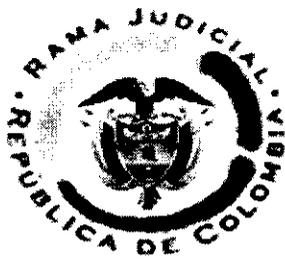
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Telefax 3411280 Bogotá.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL  
DE BOGOTÁ D.C.**

DEJA CONSTANCIA DEL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO  
PRESENTADA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO  
GENERAL DEL PROCESO.

HOY **12 DE JUNIO DE 2017** SE FIJA EN LISTA DEL ART. 110 DEL C.G.P.,  
EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 446 IBIDEM, POR EL TERMINO DE  
TRES (3) DIAS, QUE COMIENZA A CORRER EL **13 DE JUNIO DE 2017** A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Y **TERMINA EL 15 DE JUNIO DE 2017** A LA  
HORA DE LAS 5:00 P.M.





Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280  
Bogotá, D. C.

PROCESO No. 2016-015

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 150.000,00
PAGO DE NOTIFICACIONES Y RECIBOS	\$ 30.000,00
GASTOS DE PERITO	
PUBLICACIONES	
PÓLIZA JUDICIAL	
GASTOS DE CURADURÍA	
ARANCEL	
HONORARIOS DE PERITO	
POLIZA	
OTROS	
TOTAL	\$ 180.000,00

El Secretario,

EN LA FECHA 27 DE JUNIO DE 2017 SE REALIZA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN  
DE COSTAS.

El Secretario,

  
JOSUE MEDRANO PUERTO  
SECRETARIO





República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D. C., 30 JUN 2017

Expediente N° 2016-00015

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 9'627.254 M/cte.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAM GÓNZALEZ PARRA**  
Juez

Amb

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO			
El Secretario	No <u>97</u>	Hoy <u>30 JUN 2017</u>	29/06/17



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha: 10/08



JUZGADO ORIGEN 73

NUMERO DE PROCESO 11001400307320160001500

PARTES DEL PROCESO:  
DEMANDANTE: Estelina Bravo II  
DEMANDADO: Rodolfo Pizarro Vivero

TITULO VALOR:  
CLASE: *actos* CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	45	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	5	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			2
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	X	
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR <b>Cristiana</b> Asistente Administrativo Grado 5-6 Escritor - Escribiente	APROBADO POR Profesional Universitario Grado 12-17
--	---



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 23/Oct/2018

Página: 1

**11-001-40-03073-2016-00015-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP**

**SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

017

18651

23/Oct/2018

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

496822

RODOLFO PINZON VIÑA

DEMANDADO

מדינת ישראל - רשות המבחן

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

073-2016-00015-00- J. 17 C.M.E.S



11001406307320160001500